



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, INFORMA A:

Todos los interesados, que mediante providencia #01617 (09-11-2021) corregida por auto #00036 (17-01-2021), se ADMITIÓ la solicitud de Validación de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización de Persona Natural Comerciante del señor Luis Guillermo Pulgarín Manzano identificado con cedula de ciudadanía número 10.103.557, bajo el radicado 660013103002**20210026300**.

Se le previene al deudor, que sin autorización del juez del concurso no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes suyos, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias.

El presente aviso se fija el _____, por el término de cinco (5) días en el micrositio del Juzgado ubicado en la página Web de la Rama Judicial, igualmente en la página Web del deudor si la tiene, y durante todo el trámite del proceso en las oficinas del deudor, incluyendo cada una de las sucursales, si las tuviere.

Que se ordenó inscribir la demanda en el registro mercantil del deudor en la Cámara de Comercio de Pereira.

Atentamente,

Firmado Por:

Luisa Fernanda Montoya Sanz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b57d41b607fc922238e7877f543db57ab46d699117bfd8a5e2c579f6a886c0**

Documento generado en 12/07/2022 11:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>